

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1600/2021.-

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” producto de la evolución de la pandemia COVID-19 que así lo determinaba..-

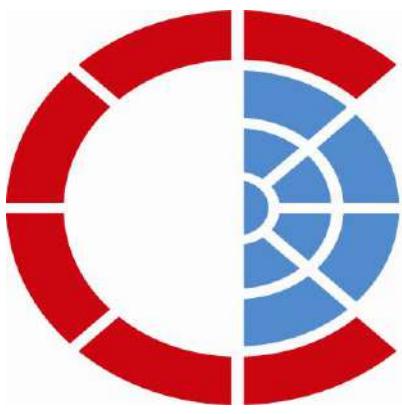
Que en dicho marco el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto N° 229/2021 estableciendo restricciones a la circulación para las actividades excepto las consideradas como esenciales en la emergencia nacional estableciendo asimismo horarios para los locales gastronómicos, a regir a partir del día miércoles 07 de abril de 2021 y hasta el próximo 30 de abril de 2021, con opción a prórroga.-

Que en razón de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 229/2021 - solicitando su aprobación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 229/2021 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 06 de abril de 2021, - Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - por el cual el Municipio de Huinca Renancó establece restricciones a la circulación nocturna para las distintas actividades, a excepción de las consideradas esenciales y horarios para locales gastronómicos, con vigencia a partir del día 07 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, con opción a prórroga.-

Art.2º.- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Decreto Municipal N° 229/2021.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha ocho días de abril de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante